UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 098-2014-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2014

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el docente Juan Carlos Arango Claudio, contra la Resolución del Consejo Universitario N° 043-2014-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 43-2014-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero del 2014, en el artículo 2° se resuelve renovar a partir del 03 de marzo al 18 de julio de 2014, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre otros del docente Juan Carlos Arango Claudio, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico sociales, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, con escrito de registro N° 00543, de fecha 22 de enero del 2014, el recurrente, ha interpuesto recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario N° 43-2014-UNSCH-CU, argumentando que la referida resolución desconoce sus derechos laborales, por tener los mismos derechos que sus demás colegas, toda vez que ha cumplido con el requisito para la renovación de contrato a partir del 01 de enero del presente año, al haber laborado dos semestres consecutivos en la Universidad al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución Decanal N° 007-2014-FSC-D de fecha 07 de enero del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, propone al Consejo Universitario la renovación de contrata de las Plazas Contratadas de Profesores, que tienen dos (02) semestres consecutivos o más de un (01) año de permanencia en la Facultad de Ciencias Sociales, desde el momento de su incorporación hasta la finalización del semestre 2013-I y en las mismas condiciones que han sido contratados;

Que, mediante Memorando N° 006-2014-Ora-OGPP/UNSCH, de fecha 10 de enero del 2014, la Jefa de la Oficina de Racionalización considera atendible las propuestas de los Decanos de las diferentes Facultades sobre renovación de contratado de profesores, a partir del 01 de enero hasta la finalización del semestre académico 2013 – II, de los que cumplen con dicho requisito y a partir del 03 de marzo hasta la finalización del semestre académico 2013-II, de los que no cumplen con el referido requisito;

Que, sin embargo, conforme al requerimiento de docentes en la Facultad de Ciencias Sociales, el recurrente ha venido asumiendo el dictado de asignaturas de manera continua durante el primer semestre del año académico 2013 conforme el Oficio Transcrito N° 1881-2013-UNSCH-SG;

Que, asimismo, con fecha 17 de diciembre de 2013 el Consejo Universitario, ante la necesidad de atención a los alumnos, publicación de las notas y la entrega de registros de evaluación a los Departamentos Académicos, acordó la prórroga de contrato de docentes conforme a la Transcripción Directa N° 004-2014-SG, con la finalidad de garantizar la culminación de las actividades académico administrativas; con lo que se acredita el normal cumplimiento de las labores académicas del recurrente en los Semestres 2012-II y 2013-I; razón por la cual debe declararse fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 098-2014-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, inciso n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 043-2014-UNSCH-CU; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 18 de julio de 2014, el contrato del docente JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico - Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.